#### **INFORME DE RESULTADOS**

## FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ - FUNCOPAZ

#### Presentación:

Este documento, tiene por objeto dar a conocer la gestión adelantada por FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ FUNCOPAZ "FUNCOPAZ" durante el año 2018, de acuerdo con la información entregada por el representante legal y aquella que reposa en la Oficina Asesora y demás dependencias de la Entidad.

FUNCOPAZ como encargado de Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras, ha desplegado desde su constitución viene ejecutante un proyecto guiado a solventar la comunidad focalizada hasta la fecha.

La fundación FUNCOPAZ está interesada en brindar asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a la vereda Guayaquil, zona rural del municipio de Granada para apoyarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades frente a la aplicación de la Ley de Victimas y restitución de tierras, puesto que la población base es desplazada de municipios como La Macarena, Uribe, San Juan de Arama, Vista Hermosa, Puerto Rico y Mesetas, entre los que se incluyen población llegada de otros departamentos de Colombia.

A continuación se presentan los términos en que se ha venido brindado apoyo a los gobiernos locales, con el concurso de la Diócesis de Granada, el Ministerio de Agricultura, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Administración Municipal y la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

#### **OBJETIVO**

#### General

Brindar asistencia técnica y acompañamiento jurídico a la comunidad de la vereda Guayaquil en la zona rural del municipio de Granada para la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y la organización comunitaria para implementación del programa la formalización de la propiedad rural.

#### **Específicos**

- Capacitación (o re-entrenamiento) a funcionarios y organizaciones de víctimas y comunidad vulnerable focalizada en definiciones, derechos, responsabilidades, rutas de atención, institucionalidad, medidas de reparación, entre otros.
- Asistencia técnica para la caracterización de la población víctima y vulnerable del municipio (zona comunitaria vereda Guayaquil).
- Apoyo y asistencia técnica legal para la atención de la población víctima y vulnerable del municipio, lo mismo que en las atenciones de contingencias.
- Brindar capacitación y acompañamiento a las organizaciones locales de víctimas y población vulnerable.
- Apoyar el mejoramiento y articulación del sistema de información local de víctimas y población vulnerable.
- Acuerdo de trabajo y compromisos con cada una de organizaciones, entidades y comunidad focalizadas.
- Reuniones de sensibilización con la comunidad y con los entes municipales.

#### Justificación

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1448 de 2011 a partir de la cual se desplegó una institucionalidad para la atención, protección y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y la restitución de tierras. En este marco se origina la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (adscrita al DPS) con sus Centros Regionales de Atención y Reparación así como la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el Ministerio de Agricultura. Las entidades territoriales tienen mandatos y competencias. El municipio

está obligado a convocar al Comité de Justicia Transicional que lidera el programa y el plan de acción debe ser formulado bajo el liderazgo municipal. La Unidad de Víctimas con el apoyo de AECOM generó la metodología para estos planes. Así mismo, es preciso crear la mesa municipal de participación de víctimas con el liderazgo de la Personería Municipal quien además es el punto de entrada al sistema por parte de las víctimas. Finalmente, existe la responsabilidad territorial para alimentar el registro único de víctimas con censos y caracterizaciones locales, más allá de los Planes Integrales Únicos – PIU – de población desplazada. Lo mismo que estructurar sistemas de apoyo a la población realizando los planes de acción y la caracterización de la población, lo mismo que la atención psicosocial a la población.

#### **Antecedentes/Contexto**

El objetivo principal del Plan Nacional de Consolidación Territorial es asegurar la efectiva presencia del Estado a través de la articulación completa de las instituciones (Acción Integral), con el fin de prestar los servicios estatales básicos a la ciudadanía y permitir el acertado ejercicio de sus derechos y deberes. Bajo este objetivo, una prioridad es racionalizar los recursos públicos escasos y canalizarlos hacia las metas estratégicas del Plan. La planificación y el uso adecuado de los fondos públicos son determinantes para aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Así mismo, la racionalización y enfoque de los recursos es un punto de partida en la alianza de la ciudadanía y el Estado para desalojar a las organizaciones ilegales que amenazan la seguridad nacional. Sin recursos disponibles se limita el establecimiento de las condiciones mínimas que crean las dinámicas para garantizar la presencia del Estado y el control institucional del territorio. Estos esfuerzos hacen referencia al fortalecimiento de los municipios bajo los postulados del buen gobierno, la integración de la región al país - incluyendo al sector privado - y la participación activa de la sociedad civil que permite a los ciudadanos tomar el control de sus vidas y ejercer los derechos y deberes.

A la par, el Gobierno Nacional impulsa la implementación de la Ley 1448 de 2011 a partir de la cual se desplegó una institucionalidad para la atención, protección y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y la restitución de tierras. Esta norma pionera en el mundo pretende movilizar apoyos a las personas y familias que han sido afectadas por el conflicto armado, por la vía del desplazamiento forzado, la usurpación de sus tierras y por afectaciones asociadas con la confrontación bélica entre las fuerza pública y las organizaciones armadas ilegales.

Dado que en los municipios de consolidación se presenta una convergencia del conflicto armado y de su impacto en familias y personas concretas, se requiere de una conjugación

de esfuerzos orientados a articular las políticas y asegurar una implantación armónica en las municipalidades y comunidades de interés conjunto.

Por tanto, ha sido necesario aunar esfuerzos, que igual los viene realizando la Diócesis de Granada en Colombia a través de Pastoral social en temas ambientales y la FUNDACIÓN FUNCOPAZ, en el tema de la formalización de la propiedad rural, acciones que van de la mano en el mejoramiento de la calidad de vida de la zona focalizada, siendo para la Fundación para el año 2017, la zona comunitaria que está comprendida por un centro poblado que reúne a 30 familias, las cuales tienen la posesión de la tierra, mas no un título de propiedad sobre las misma.

Hay que tener en cuenta que el desafío que empezó a afrontar Colombia, ha sido desde la promulgación de la Ley 1448 de 2011 respecto al proceso de reparación a las víctimas iniciado por el Estado, pues existen algunas falencias como: atención psicosocial, implementación adecuada de proyectos productivos y de organización comunitaria, restitución de tierras y seguridad, que pueden a futuro traer otras consecuencias de exclusión, pobreza, desplazamiento, re-victimización, hacinamiento de las familias, entre otras vulneraciones a los derechos humanos y mitigar el daño causado por el conflicto armado.

También dentro del acuerdo de paz el acceso a la justicia debe ser parte fundamental de la reparación integral a las Víctimas, y para todos los ciudadanos en especial los grupos vulnerables, los de bajos recursos económicos, indígenas y afro descendientes, población rural.

Otro gran desafío que seguiría afrontando Colombia es el tema del narcotráfico y la reorganización de nuevos grupos armados ilegales que buscan su propia financiación.

Además, los megaproyectos mineros y agrícolas están afectando la seguridad alimentaria de los pequeños productores campesinos y el proceso post conflicto si dentro del Acuerdo de Paz.

#### Metodología

La metodología de trabajo es el siguiente:

- Enfoque práctico del trabajo a partir de la capacidad municipal existente y de las necesidades planteadas por los funcionarios y actores locales responsables.
- Asistencia técnica para la construcción de los planes de acción y la caracterización de la población víctima, brindada a través de profesionales de la región con experiencia en los temas de interés.
- Trabajo participativo en las unidades municipales y departamentales de atención a víctimas, aprovechando la capacidad profesional de los consultores que se suman a los profesionales vinculados y a los funcionarios responsables.
- Alineación con las orientaciones y las prioridades de las Gerencias Regionales de Consolidación y sus respectivos planes, lo mismo que las directrices emanadas de la Secretaría de Víctimas del Departamento del Meta.
- Visión estratégica que incluye la perspectiva regional y la problemática rural con la participación de organizaciones productivas, sociales y de base, vinculadas a la estrategia de consolidación.

#### **Alcance**

La FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ FUNCOPAZ actúa como facilitador del proceso general con el fin de precipitar el cumplimiento de los roles de cada entidad concurrente. Las alcaldías aportan la información requerida, logística y el tiempo de dedicación de sus propios funcionarios. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acompaña el proceso con su equipo de profesionales técnicos y de enlace municipales.

En el año 2016, a la comunidad de la vereda Guayaquil, del Municipio de Granada en el Departamento del Meta, se aceró un equipo interdisciplinario, entendemos que todas las labores desplegadas estaban dentro de los siguientes lineamientos normativos:

A fin de materializar los fines señalados en el Artículo 64 de la Constitución Política, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creó mediante Resolución 0452 de 2012, modificada por la 181 de 2013, el Programa de Formalización de la Propiedad Rural con el objetivo de promover el acceso a la propiedad de los predios rurales y mejorar la calidad de vida de los campesinos, señalando que para lograr este objetivo el Programa impulsará y coordinará acciones para apoyar las gestiones tendientes a formalizar el derecho de dominio de predios rurales privados, el saneamiento de títulos que conlleven la falsa tradición y para acompañar a los interesados en la realización de trámites administrativos, notariales y registrales no cumplidos oportunamente.

Aunado esfuerzos, entre el ministerio y la fundación FUNCOPAZ, se dispuso la entrega en donación del predio donde se encuentran asentadas las 31 familias focalizadas, predio que fue conseguido con recursos de cooperación internacional, encontrándose pendiente el despliegue de las acciones de los profesionales, a fin de individualizar no solo los predios sino lograr su legalización sea mediante escritura pública o mediante sentencia judicial, para lo cual la comunidad de Guayaquil, zona comunitaria, sección parcelas, fue censada y se nombraron responsables o jefes de cada hogar.

# **BENEFICIARIOS**

# PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL. VEREDA GUAYAQUIL

NO.	BENEFICIARIOS	IDENTIFICACIÓN
1.	MANUEL ELÍ GONZALEZ MARTINEZ	2.300.489
2.	ADOLFO PEREZ CARRILLO	86.005.470
3.	ELENA CANDIDO CAMICO	42.530.004
4.	JHAKELINE REY CANDIDO	40.306.302
5.	LUIS DANILO BARAJAS	17.265.778
6.	HUGO DEVIA	6.668.167
7.	INDALECIA MURILLO OLAYA	40.442.326
8	EDITH OLAYA SILVA	21.235.162
9	DIANA YARLEY PEÑA OLAYA	120.360.077
10	GERMAN PEÑA MOLANO	17.412.140
11	LUIS ALEJANDRO OSORIO	86.011.206
12	MAYERLY RINCÓN TRIANA	40.450.420
13	ZUDGEY YILENA MENDEZ PAVA	1.120.379.582
14	EDWIN ERNESTO CARDENAS PINSON	1.120.504.280
15	MARÍA LILIANA CARDENAS PINZON	40.448.741
16	HERNANDO BORDA SERRANO	86.004.965
17	YANID MANCILLA SILVA	40.413.136
18	MARLEN MENDEZ PRIETO	51.791.546

19	NOHEMY BUITRAGO OTALVARO	40.415.795
20	ALEXANDER SANCHEZ MOSCOSO	86.005.483
21	CARMEN HERNANDEZ CÁRDENAS	1.048.710.145
22	JAIDY MANCILLA SILVA	51.821.789
23	REINALDO REY CANDIDO	86.013913
24	JAIR VALENCIA DÁVILA	7.231.811
25	MARTHA LUCIA APONTE SALGADO	40.362.189
26	ELIZABETH REY CANDIDO	52.823.528
27	CARLOS EDUARDO REY CANDIDO	19.001.754
28	ARGEMIRO PEREZ CARRILLO	86.007.985
29	NELSON AMANDO RAMIREZ	97.611.315
30	ALEXANDER BERNAL PINEDA	86.008.271
31	MARISOL BERNAL OCAMPO	1.120.358.161

## SITUACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

Terreno de propiedad de FUNCOPAZ, denominado Lote 11K. MATRICULA INMOBILIARIA 236-66582. CÓDIGO CATASTRAL. 01 00030084000. Para 2018, se definió que el remanente en vías será para cesión de áreas al municipio. 5 Ha. 6112,22 metros2, mientras que la caseta comunal y áreas verdes y canchas, estarán bajo la administración de la Junta Veredal.

# **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**





## ESTADO DEL PROCESO DE CONTINUIDAD DE LEGALIZACIÓN

Se cumplió la meta planteada para finales del año 2018, respecto de las 31 familias censadas e identificadas entre el año 2016 y 2017.

La Agencia Nacional de Tierras, entregaron resoluciones de inicio de proceso, mediante reunión convocada en la Villa Olímpica del municipio e Granada con presencia de los funcionarios de la ANT para el mes de octubre de 2018 y posteriormente en el mes de diciembre se definieron tema de los remanentes como son zonas verdes, deportivas y caseta comunal, para que queden a nombre de la JUNTA VEREDAL y las vías sean cedidas al municipio de Granada.

Se procedió a la firma del poder al abogado para que lleve el procedimiento y haga la respectiva radicación ante Oficinas de la ANT y Registro de instrumentos públicos así como en IGAC, está pendiente la resolución final que adjudique la propiedad a cada beneficiario. Se manifestó que esto será para el año 2019.

## Limitantes del proceso.

Las limitantes al proceso que no han permitido la formalización es la no existencia dentro del municipio un Plan de Ordenamiento territorial, que permita a esta zona rural, fraccionar los predios por debajo de la UAF, por tanto, solo existen dos vías, la adjudicación del predio mediante escritura pública en copropiedad a las 31 familias que componen la zona comunitaria, incluyendo zonas verdes, casa comunal y canchas de futbol o los trámites judiciales mediante el proceso declarativo de pertenencia.

Siendo que son una población de escasos recursos económicos, se dificulta que ellos autónomamente recurran a la asesoría jurídica y el pago de honorarios por los juicios, es así que se pretende seguir con el apoyo del ministerio en el proyecto de formalización de la propiedad rural, para solventar los costos procesales.

Evento este último superado en razón de que el programa de formalización de propiedad rural, asume todos los costos.

## Gestión de Archivo y Correspondencia

Archivo - material intervenido

Las principales intervenciones realizadas en cuanto al material de archivo se planos, archivo documental y archivo digital.

De otra parte, con relación a las comunicaciones se tramitaron solicitudes externas que van guiadas al cumplimento de los compromisos entre las entidades involucradas.

## Gestión Jurídica

En la vigencia 2018 se atendió por parte de la Oficina Asesora Jurídica se atendió a las 31 familias en requerimientos a entidades como Alcaldía, Unidad De Víctimas, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural.

Se realizaron reuniones con las 31 familias en la zona, para socializar las estrategias jurídicas y la recolección de documentos guiados a la identificación de los potenciales beneficiarios de la formalización de la propiedad.

Se realizó acompañamiento en las convocatorias de la ANT, a fin de que reúnan toda la documentación necesaria, así como, la toma de firmas de los documentos pendientes.

Reuniones regulares con el presidente la JUNTA VEREDAL para el tema de pago de impuestos sobre el bien inmueble y la servidumbre de tránsito.

Cordialmente.

**+JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ** 

Presidente